



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1. – En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 39, figura el siguiente aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número: 13.585.
- Corriente o acuífero: Arlanzón 21-28-11-6.
- Clase y afección: Usos industriales.
- Titular: Enecabia, S.L. – C.I.F. B-09312653.
- Lugar, término y provincia de la toma: Cavia (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 6.000.
- Salto bruto (m): 2,95.
- Potencia instalada (kw): 157.

– Título, fecha y autoridad: Resolución de 27 de junio de 1958. Escritura de compraventa de 13 de octubre de 1975 otorgada ante el Notario de Burgos D. Julián Manteca Alonso-Cortés y declaración jurada de 8 de enero de 1985. Resolución 12/02/1985 D.G.O.H. Transferencia. Escritura de constitución de sociedad limitada 02/05/1996. Notario de Burgos D. José M.^a Martín Álvarez. Resolución 29 de julio de 1996, Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional. Resolución de modificación de características de fecha 28/01/1998, Confederación Hidrográfica del Duero.

– Condiciones específicas/observaciones:

Se establece un plazo hasta el 31/12/2069.

Por resolución de 27 de junio de 1958 se concedió el aprovechamiento a D. Diego y D. Víctor Conde, y la escritura de compraventa de 13 de octubre de 1975 y declaración jurada de 8 de enero de 1983 acreditan la transmisión a D. Alejandro Vicario Pérez, resolución 12/02/1985, Dirección G.O. Hidráulicas.

Usos industriales (fábrica de harinas). Minicentral «Nueva Harinera Burgalesa».

De acuerdo con lo establecido en la condición 2.^a de la resolución de 28 de enero de 1998, de concesión de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 36, de 23 de febrero de 1998): «En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, de la notificación al concesionario, deberá presentar éste, los proyectos constructivos de detalle, tanto de obras e instalaciones, ante esta Confederación Hidrográfica, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial que corresponda».



2. – El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propuso en el informe emitido el 30 de enero de 2014 que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de condiciones esenciales o plazos en ella previstos». Y lo establecido en igual sentido por la condición cuarta de la resolución de 28 de enero de 1998 que establece que: «El derecho al uso de las aguas que por esta concesión se otorga se extinguirá por: ...caducidad debido al incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones o plazos fijados...».

De este informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que se ha incumplido la condición segunda de la resolución de esta Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 28 de enero de 1998 por la que se concedió la rehabilitación de este aprovechamiento, que establecía un plazo máximo de seis meses para la presentación del proyecto constructivo (contados a partir del 23 de febrero de 1998).

3. – El 30 de enero de 2014 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por incumplimiento de la condición 2.^a de la resolución de 28 de enero de 1998 de concesión de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.1 del texto refundido de la Ley de Aguas.

4. – Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 8 de abril de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez